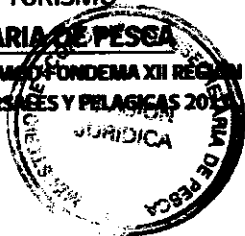


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA

PINV 270-2011 7° M. FONDEMA XII REGIÓN
PESQUERIAS DEMERSALES Y PELAGICAS 2011



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 23 JUN. 2011.

R. EX N° 1698

VISTO: Lo solicitado por Mares Chile Limitada; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena mediante Memoranda (DZV) N° 274/11 de fecha 27 de mayo de 2011, C.I. SUBPESCA N° 6171-2011 y N° 315/11 de fecha 14 de junio de 2011, C.I. SUBPESCA N° 6943-2011; por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum Técnico (P.INV) N° 270/2011 de fecha 16 de junio de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de Investigación Pesquerías Demersales y Pelágicas de Merluza del sur, congrio dorado, raya sp y reineta; Magallanes y Antártica Chilena"** y su adenda; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos N° 1453 de 2010 y N° 165 de 2011, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 461 de 1995; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923; las Resoluciones Exentas N° 93, N° 188, N° 324, N° 733, N° 736, N° 811, N° 1403, todas de 2011 de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 93 de 2011, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 188, N° 324, N° 733, N° 736, N° 811 y N° 1403, todas de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Mares Chile Limitada, R.U.T. N° 77.157.240-5, domiciliada en Libertad 547, Población Esmeralda, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de Investigación Pesquerías Demersales y Pelágicas de Merluza del sur, congrio dorado, raya y reineta; Magallanes y Antártica Chilena"**, en el sentido de reemplazar el inciso 1° del numeral 8° bis, por el siguiente:

"En cumplimiento del objetivo de la pesca de investigación, las embarcaciones participantes podrán capturar 38 toneladas de Raya volantín, para el periodo enero-julio 2011, las que se imputarán a la fracción reservada a ser extraída con fines de investigación mediante Decreto Exento N° 165 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo."

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

